

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Número: 1.165/91.

Procedimiento: Cognición.

De: Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Murcia.

Procurador: Don José Augusto Hernández Foulquié.

Contra: Don José Francisco Ortiz Gálvez.

Cédula de notificación

En el procedimiento de juicio de cognición número 1.165/91, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia Secretario Sr. Melgares de Aguilar y Moro.

En Murcia a veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y siete.

Por recibido el anterior escrito del Procurador Sr. Hernández Foulquié, únase a los autos de su razón, visto su contenido y estando el demandado don José Francisco Ortiz Gálvez en ignorado paradero, procédase al embargo de sus bienes sin previo requerimiento por importe de 135.757 pesetas, más otras 150.000 pesetas para costas, por medio de edicto que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y sobre el sueldo que perciba de la empresa Luz Direct España, S.A., con domicilio Social en Madrid, despacho que le será entregado al citado Procurador para que cuide de su publicación.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de José Francisco Ortiz Gálvez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a 21 de marzo de 1997.— El Secretario.

Número 5280

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

EDICTO

El Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Por medio del presente, hace saber: Que en los autos de juicio de desahucio número 727/96, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Murcia a veintinueve de enero de mil novecientos noventa y siete. Vistos por mí, Cayetano Blasco Ramón, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cinco de la misma, los autos de juicio de desahucio número 727/96, seguidos en este Juzgado entre partes: de una, como demandante, María Carmen Martínez Navarro, representada por la Procuradora Sra. Lozano García, bajo la dirección del Letrado don Ginés Martínez Costa, contra don Vicente Raúl Reyes Paz, declarados en rebeldía, sobre falta de pago de la renta.

Fallo

Que, estimando la demanda interpuesta por doña María del Carmen Martínez Navarro, debo declarar y declarar resuelto el contrato de arrendamiento que le liga con don Vicente Raúl Reyes Paz, respecto de la vivienda sita en Murcia, calle Andrés Baquero, número 3, 1.º, condenándole, en consecuencia a que en el plazo de ocho días desaloje y deje a la libre y completa disposición de su propietaria, la vivienda que ocupa, apercibiéndole de lanzamiento si nó lo hiciera e imponiéndole expresamente las costas del juicio.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y sirva de notificación a los demandados, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce y a los que se les hace saber que no siendo firme la sentencia transcrita, contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos ante este Juzgado en término de cinco días, el cual, en su caso se formalizará ante este Juzgado, libro el presente.

Dado en Murcia a 31 de marzo de 1997.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 5323

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia y su partido.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo número 736/92, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Murcia a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y siete.

El Sr. don Antonio López Alanis Sidrach Cardona, Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de

Murcia y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado, entre partes: de una, como demandante, Banco Guipuzcoano, S.A., representado por el Procurador don José Augusto Hernández Foulquié y bajo la dirección del Letrado don Damián Mora Tejada, y de otra, como demandado, Aislamientos Vives, S.A., que figura declarado en rebeldía y Carmen Iniesta Frutos, representada por la Procuradora doña María Cristina Semitiel y bajo la dirección de la Letrada doña María Dolores García León, en reclamación de cantidad y,

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Aislamientos Vives, S.A., y Carmen Iniesta Frutos, hasta hacer trancé y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Banco Guipuzcoano, S.A., de la cantidad de cuatrocientas noventa y seis mil setecientos cuarenta y dos pesetas de principal y los intereses correspondientes y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho demandado.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en los Estrados del Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación de sentencia al demandado Aislamientos Vives, S.A., que se encuentra en paradero desconocido, se expide la presente que se insertará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y tablón de anuncios de este Juzgado.

En Murcia a 6 de marzo de 1997.— La Secretaria.

Número 5374

DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia se siguen con el número 151-97, a instancia de Andrés Alcaraz Pérez, contra Mutuamur y otros se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 26 de mayo de 1997 y hora 10,15 ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en la calle Batalla de las Flores, bajo (edificio Alba), en la reclamación de invalidez, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de

poder tenerle por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán por estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en forma a la demandada comunidad de herederos de doña Teresa Wamba Chico de Guzmán, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, a 8 de abril de 1997.—La Secretaria.

Número 5375

DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia se siguen con el número 218-97, a instancia de Juan Parra Lucas, contra construcciones Hersan, S.C.L., se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 5 de junio de 1997 y hora 9,30 ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en la calle Batalla de las Flores, bajo (edificio Alba), en la reclamación de cantidad, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerle por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán por estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Construcciones Hersan, S.C.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, a 8 de abril de 1997.—La Secretaria.